

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: **CONTR-2024-125310**

“SERVICIO DE LIMPIEZA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.”

1. Objeto y código CPV

El objeto del contrato es el Servicio de Limpieza con criterios de sostenibilidad ambiental del Edificio Administrativo situado en la calle Manuel Siurot 50, Sevilla, teniendo como meta garantizar el adecuado estado de limpieza del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento. El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP].

Código CPV: 90911200-8 – Servicio de limpieza de edificios

2. Insuficiencia de medios

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 116 de la LCSP se justifica la insuficiencia de medios, ya que para la prestación del citado servicio, que a fecha de inicio de la contratación no estará incluido en ningún otro contrato, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul no dispone de los medios personales y materiales propios, por lo que resulta necesario contratar con empresas especializadas del sector, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato ha de basarse en los principios de igualdad, libre concurrencia, y publicidad que consagra la legislación en materia de contratación. Los medios personales y materiales que se fijan en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden a la extensión de las necesidades que se pretenden cubrir y conforman la idoneidad del contrato en materia de limpieza de los edificios y sus bienes. Por otra parte, en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas se describen detalladamente las funciones y designación de los trabajos.

3. División en lotes

No procede su división en lotes en los términos señalados en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, al tratarse exclusivamente de la limpieza de un edificio administrativo, considerado en su conjunto como unidad funcional, por lo que el servicio debe prestarse por una única empresa y requiere que el servicio sea prestado de manera coordinada y homogénea. El hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico que derivaría en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo. Por otro lado, la integración de los servicios facilita la gestión de todo tipo de incidencias, urgencias o situaciones excepcionales, al tratar con un único interlocutor. También facilita la gestión de las sustituciones del personal. En base a lo expuesto, se propone la no división del objeto del contrato en lotes.

4. Alcance

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Avda. Manuel Siurot, 50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJ01kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Plazo de ejecución y prórrogas

El plazo de ejecución será de 24 meses con la posibilidad de prorrogar hasta otros 24 meses.
El comienzo del contrato se fija para 01/08/2024 si no se presentan incidencias que paralicen la licitación.

6. Estudio económico

El presupuesto de licitación se ha determinado en función del coste anual de limpieza del edificio, considerando la dotación de personal y la dedicación prevista, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de este edificio y de otros de similares características.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, consistente en 2 Especialistas y en 10 Limpiadores/as. Se ha estimado que para una correcta ejecución del contrato tanto los 2 Especialistas como los 10 Limpiadores/as desarrollarán su trabajo a jornada completa. La jornada ordinaria de trabajo en esta actividad será de 1.728 horas anuales, equivalentes a treinta y ocho horas semanales de trabajo efectivo, tanto en jornada continuada como en jornada partida.

El número de horas para la prestación del servicio será de 456 horas semanales.

El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes y con el horario indicado en el pliego técnico. Circunstancialmente la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Los costes salariales, para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Ámbito Provincial para el Sector Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (Código de Convenio nº 41001705011982), con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Acuerdo de 12 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla número 176, lunes 1 de agosto de 2022).

El importe total correspondiente a devengos asciende a 198.690,88 € anuales.

El importe correspondiente a vacaciones retribuidas del personal asciende a 15.031,43 € anuales.

Se ha previsto un 34 % sobre el total de costes salariales como gastos de seguridad social, con un total de 72.665,59 € anuales.

El total de costes salariales, incluyendo seguridad social, asciende a 286.387,90 € anuales.

Para los gastos correspondientes a uniformidad, materiales y útiles de limpieza así como material higiénico sanitario que debe disponer la empresa para la prestación del servicio se ha estimado un coste de 25.200,00 € anuales.

El sumatorio de estas partidas hace que el total de costes directos sea de 311.587,90 € anuales.

Se ha previsto un 9% de gastos generales, lo que suponen 28.042,91 € anuales.

Avda. Manuel Siurot,50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha previsto un 6% de beneficio industrial, lo que suponen 18.695,27 € anuales.

El coste anual total estimado asciende a 358.326,08 €.

Para el segundo año del contrato se ha considerado un incremento sobre el anterior de un porcentaje del 5 %, teniendo presente la evolución de los costes salariales y a falta de nuevo convenio colectivo para las anualidades siguientes.

El presupuesto previsto para el servicio de limpieza del edificio, con una duración de 2 años, y cuyo desglose, de acuerdo con lo expuesto con anterioridad, se recoge en Anexo adjunto, asciende a 734.568,46 € IVA excluido, al que corresponde un importe de 154.259,38 € en concepto del 21% de IVA. -

Se prevé la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista y por consiguiente el incremento del importe del contrato hasta un 20%.

Valor estimado: 734.568,46 euros x 1,2 (modificado) x 2 (prórroga) = 1.762.964,31 euros

7. Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto base de licitación inicial del presente servicio es de 888.827,84 € IVA incluido.

Importe total sin IVA: 734.568,46 € IVA 21%: 154.259,38 €

Dicho presupuesto se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	148.137,96 €	1900010000 G/12S/22700/00
2025	444.413,88 €	1900010000 G/12S/22700/00
2026	296.276,00 €	1900010000 G/12S/22700/00

El Valor Estimado del Contrato asciende a 1.762.964,31 € IVA excluido, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista y por consiguiente el incremento del importe del contrato hasta un 20%, así como la posibilidad de prórrogas del contrato hasta un máximo de 24 meses.

8. Procedimiento de contratación

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En la selección de los criterios de adjudicación se propone utilizar criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas para la proposición económica y se propone incluir varias mejoras de forma que se obtenga una mejor calidad en las prestaciones.

Así mismo, de conformidad al artículo 22 de Ley 9/2017, se trata de un contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada.

Avda. Manuel Siurot,50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Criterios de adjudicación

* Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 100,00 puntos

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. De 40 a 70 puntos

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica admitida:

$$Puntuación(x) = 70 - \left(30 * \frac{Of(x) - Of(min)}{R(Of)} \right)$$

- P(x)= Puntuación asignada a cada una de las ofertas económicas (Of) admitidas evaluadas.
- Of(x)= Importe de la Oferta económica admitida que se está evaluando.
- Of(min)= Importe de la oferta económica con menor valor de entre todas las admitidas.
- R(Of)= El Rango de Ofertas es la diferencia entre la oferta económica más baja y el importe de licitación.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Todas las ofertas con un importe superior al presupuesto de licitación serán rechazadas.

2. PRODUCTOS SUMINISTRADOS PARA LOS ASEOS. DE 0 A 5 PUNTOS

2.1 PAPEL DE BAÑO. 2,5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que incluya el suministro de papel higiénico y papel secamanos para los aseos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

El licitador deberá presentar una lista del papel higiénico y secamanos que suministrará durante la ejecución del contrato especificando que cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú u otra Ecoetiqueta ISO. Tipo I

2.2 JABÓN DE MANOS. 2,5 puntos

Se valorará con 2,5 puntos la oferta que incluya el suministro de jabón para las manos, que cumpla con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de

Avda. Manuel Siurot,50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

El licitador deberá presentar una lista de los jabones de manos que suministrará durante la ejecución del contrato especificando que estos cumplen los requisitos de etiqueta ecológica exigida y aportando la documentación que pruebe dicha circunstancia.

Etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado u otra Ecoetiqueta ISO Tipo I.

3. UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA. Hasta 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta que incluya la utilización de productos de limpieza, de entre los que se enumeran, que cumplan los criterios 1 y 4 de la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza.

Se valorará con 2,50 puntos el uso de cada uno de los siguientes productos de limpieza que dispongan de la etiqueta ecológica:

- Limpiador de baños
- Limpiacristales
- Friegasuelos
- Limpiador multisuperficies

El licitador deberá proporcionar una lista de los productos de limpieza que utilizará para ejecutar el contrato y aportar documentación que demuestre su conformidad con los requisitos. Se considerará que los productos que hayan obtenido la etiqueta ecológica de la UE para productos de limpieza de superficies duras cumplen los requisitos.

4. LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TELEMÁTICO PARA EL REGISTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO.10 puntos

Siendo obligatorio por parte de las empresas de realizar un «registro diario de jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora», se considera adecuado puntuar la instalación en las dependencias de esta Consejería de un sistema telemático que posibilite dicho control, al objeto de un adecuado control de la ejecución del contrato y los importes mensuales a abonar por el trabajo desarrollado.

Se valorará con 10 puntos la oferta que incluya la implementación del sistema de registro telemático de la jornada laboral.

5. EL COMPROMISO DE DISPONER Y MANTENER QUE LA FIGURA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SEA EJERCIDA POR PARTE DE UN MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EDIFICIO. 5 puntos

Al desempeñar, el encargado del servicio de limpieza, un papel crucial en la gestión y supervisión de las actividades de limpieza, encontrándose entre sus funciones:

La supervisión del Personal: Dirigir y supervisar al personal de limpieza para garantizar que cumplan con los estándares de limpieza establecidos y con los procedimientos de seguridad.

Avda. Manuel Siurot,50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La programación de Tareas: Elaborar horarios de trabajo para el personal, asegurándose de que haya una cobertura adecuada y de que se cumplan los plazos establecidos en el contrato.

La comunicación con el Cliente: Mantener una comunicación regular con el cliente para entender sus expectativas, recibir retroalimentación y abordar cualquier problema o solicitud especial.

El control de Calidad: Implementar y mantener un sistema de control de calidad para garantizar que los estándares de limpieza se cumplan y que se realicen inspecciones periódicas.

La resolución de problemas: Resolver problemas operativos y abordar cualquier inconveniente o queja del cliente de manera oportuna y efectiva.

Se considera adecuado que estas tareas sea desarrolladas por alguno de los miembros del equipo de limpieza que presta servicio en las dependencias de la Consejería, valorándose con 5 puntos la oferta que incluya este compromiso.

10. Solvencia

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y Categoría de Contrato 3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

- La solvencia económica y financiera.

Se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al tener una duración superior a un año el contrato. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- La solvencia técnica o profesional.

Se acreditará por el medio que se señala a continuación.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

Avda. Manuel Siurot, 50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

11. Modificaciones del contrato

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar la modificación será de hasta un 20 %.

2. Aumento o disminución del número de trabajadores adscritos al servicio, turnos u horarios previstos, por nuevas necesidades (como cambio de los organismos que tienen su sede en el edificio, o modificación de los horarios de apertura y cierre, etc.), con el consiguiente aumento o disminución de las horas de trabajo previstas.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato aumentará o disminuirá en relación con el número de horas aumentadas o disminuidas. Para el cálculo del nuevo precio del contrato se atenderá al precio de la hora que resulte de dividir el presupuesto base de licitación (IVA excluido), afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato, por el número total de horas contempladas en el mismo.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio. La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- * Definición de objetivos
- * Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- * Programa de actividades formativas.

Avda. Manuel Siurot,50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

* Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre limpieza en edificios públicos. La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de limpieza, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13. Órgano de contratación

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022).

14. Persona responsable del contrato y unidad de seguimiento y ejecución

Se propone como persona responsable del contrato, su seguimiento y ejecución a Rocío Setefilla Nieto Luque, Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica de esta Consejería. En virtud de lo establecido en el artículo 190 de la LCSP, para efectuar un adecuado seguimiento de la correcta ejecución del contrato, la persona responsable del mismo podrá inspeccionar las instalaciones donde se preste el suministro para comprobar su adecuación a las indicaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Consejera Técnica

Rocío Setefilla Nieto Luque

Avda. Manuel Siurot, 50 Sevilla 41013
Teléf. 955 003400

ROCIO SETEFILLA NIETO LUQUE		04/04/2024 12:43:45	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTCJo1kaBC2t0V4U6NjWbHrw8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	